

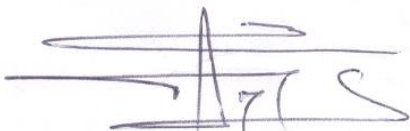
CERTIFICACIÓN DE REGIMEN TRIBUTARIO

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

JAVIER MONZON CORREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.715.768 de Cali certifico en mi calidad de Revisor Fiscal, que la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTONOMA DEL PACIFICO**, con NIT No.800.147.711-2, es una institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, organizada como Fundación, bajo normatividad vigente tributaria **Decreto 4400 del 30 de Diciembre de 2004, Decreto 640 del 9 de Marzo 2005 y Ley 1819 de Diciembre 29 de 2016**. Con el carácter académico de Institución Tecnológica y en consecuencia cuenta con las siguientes responsabilidades:

1. La FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTONOMA DEL PACIFICO cumplió los requisitos de la ley 1819 de 2016 para continuar catalogada como contribuyente del régimen tributario especial según formato número 52451000735916 presentado a la Dian el día 29 de marzo de 2019.
2. Agentes de retención en la fuente a título de la renta y complementarios.
3. Responsables de Información exógena.
4. No sujetos a retención en la fuente por ser una fundación sin ánimo de lucro. Art. 19 E.T.
5. No responsables del IVA, por ser establecimiento de educación superior reconocido por Ministerio de Educación Nacional, numeral 6 Art 476 del ET, ni por los servicios que presta en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 Art. 92 *“Artículo 92. Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento”*. Y La ley 115 de 1994 Art. 213 *“ARTICULO 213. Instituciones tecnológicas. Las actuales instituciones tecnológicas y las que se reconozcan con arreglo a la ley son instituciones de educación superior”*.

La presente certificación se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de marzo del 2021.



JAVIER MONZON CORREA
CC. 16.715.768 de Cali
Revisor Fiscal – T.P. 30888-T